



CERTIFICADO N° 29

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

El Carmen, 29 de Septiembre de 2014

La que suscribe, Secretaria Municipal y Secretaria del H. Concejo Municipal de El Carmen, tiene a bien certificar que en **Ordinaria N° 66 de fecha 12 de Septiembre de 2014** se procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

ACUERDO N° 1: Considerando los antecedentes analizados y discutidos en la presente sesión, relacionados con Contrato "Saneamiento de títulos de Derechos de Agua, Comuna de El Carmen, suscrito con la Consultora Profesional Agraria Sur Ltda., H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de sus integrantes, invitar a la empresa a cargo de la ejecución de éste proyecto para que concurra a la sesión ordinaria de Concejo del día viernes 26 de septiembre, con la finalidad de que exponga sobre los avances del proyecto y aclare dudas y consultas sobre este programa.

ACUERDO N° 2: El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de sus integrantes aprobar aporte municipal a la Asociación Laja Diguillín, Rut 65.079.116-9, por un monto anual de M\$ 3.000 correspondientes a la cuota año 2014.

ACUERDO N° 3: Considerando los antecedentes expuestos en la presente sesión, las cotizaciones correspondientes a 3 empresas que efectúan movimientos de tierra, el acuerdo de concejo de fecha 30 de abril, relacionados con la adecuación del terreno para el Comité La Esperanza, el H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los señores Concejales, autorizar la contratación bajo modalidad de trato directo con 3 cotizaciones de la Empresa Constructora Berval Ltda., por un monto de M\$ 79.611 (setenta y nueve millones seiscientos once mil pesos) impuesto incluido, la ejecución de las obras faltantes correspondientes a la Adecuación de terreno para el Proyecto Habitacional La Esperanza, Comuna de El Carmen, invocando la causal de Urgencia conforme lo señala la Ley de Compras Públicas y su reglamento, Art. 10, , con un plazo de ejecución de 45 días y sin porcentaje de utilidades para la empresa a cargo de la obra.

ACUERDO N° 4: Teniendo presente los antecedentes expuestos en Ord. N° 880 de fecha 11 de septiembre de 2014 del DAEM, relacionados con pago Factura N° 92 emitida por la Sociedad Constructora FRG SA, por un monto de \$4.253.834, correspondiente al último estado de pago de la obra "Reparación del Gimnasio del Liceo JHJ", la cual fue cedida por su emisor a la Empresa de factoring INTERFACTOR SA, el H. Concejo Municipal acuerda por mayoría de los Señores Concejales, con el voto en contra del Concejal Rosauro Palma, autorizar al Sr. Alcalde suscriba transacción extrajudicial con INTERFACTOR S.A. en los siguientes términos:

1. INTERFACTOR SA. Con el solo ánimo de solucionar los problemas suscitados con el pago de la Factura N° 92, está dispuesta a renunciar al cobro de parte del crédito contenido en ésta, correspondiente a multas por 39 días de atraso, por un monto de \$ 390.000 (trescientos noventa mil pesos), suma que se descontará al monto total de la factura.
2. La Municipalidad está dispuesta a pagar en parte el crédito de la Factura N° 92 de fecha 18 de enero de 2013, emitida por la Contratista Sociedad Constructora FRG SA., haciendo entrega de un cheque de la cuenta corriente 52109123099 denominada Municipalidad de El Carmen – Fondos Educación, por un monto de \$ 3.863.834 (tres millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos).
3. INTERFACTOR SA. Declara recibir a su entera satisfacción el cheque girado por la Municipalidad de El Carmen, por el monto señalado en el punto anterior y hace entrega a la Municipalidad de la cuarta copia cedible de la factura antes individualizada, declarándola a su respecto cancelada.
4. Atendida la transacción celebrada, las partes se otorgan el más completo, amplio y total finiquito, renunciando a todas y cada una de las acciones civiles, penales, administrativas y de cualquier otro tipo y naturaleza que en futuro puedan deducirse tanto en contra de las partes comparecientes, como en contra de sus representantes.

Lo que informo para su conocimiento, sin ates recomendar a los jefes de unidades cuales se les remite copia de estos acuerdos, procedan a ejecutarlos cuando estos sean de su competencia. Atentamente.



Polanco
PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: (14)

ALCALDIA - ADM.MM - ADLEN - BIBLOTECA - CONTROL INTERNO - DAEM - DAF -
 DESAMU - DIDECO - DOM - JUZGADO - Of. PARTES - SECPLAN - SSMM.- *14